



Testimo de la Escritura

PRIMERA COPIA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgada por JUAN ALEJANDRO VICUÑA ABAD Y OTROS

A favor de CARLOS ENRIQUE CARRASCO JIMENEZ

De _____

ANTE EL NOTARIO PUBLICO:

Marco Avilés Alarcón

Pallatanga, Febrero 16 de 1.998

1	
2	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
3	
4	OTORGADO POR: JUANA ALEJANDRO VICUÑA ABAD Y OTROS
5	EN FAVOR DE: CARLOS ENRIQUE CARRASCO JIMENEZ
6	
7	En el cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, república del Ecuador,
8	hoy día lunes dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho,
9	ante mí, Marco Avilés Alarcón, Notario Público de este cantón,
10	comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores
11	JUAN ALEJANDRO VICUÑA ABAD Y GLORIA ALICIA MATUTE NARVAEZ; los cónyuges
12	CARLOS IVAN VICUÑA AAD Y TRANSITO FELICIA HERRERA RAMOS, CASADOS; Y por
13	otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor CARLOS CARRASCO JIMENEZ,
14	casado. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el cantón
15	Riobamba y de tránsito por este cantón , portadores de sus respectivas
16	cédulas de identidad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
17	quienes de concoer doy fe y dicen: Que tienen a bien que se eleve a
18	escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como
19	sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
20	sírvase insertar e incorporar una en la que conste la transferencia de
21	participaciones de la Compañía Supercomercilaizadora, Importadora y
22	Exportadora de Alimentos, SUXIEXAL Cía. Ltda., de acuderdo a las
23	siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
24	celebración de la presente escritura pública; por una parte, COMO
25	CEDENTES Y por sus propios derechos, los cónyuges señores JUAN ALEJANDRO
26	VICUÑA ABAD Y GLORIA ALICIA MATUTE NARVAEZ; los cónyuges CARLOS IVAN
27	VICUÑA ABAD Y TRANSITO FELICIA HERRERA RAMOS, ecuatorianos, casados,
28	

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba; y por otra parte,

1 en calidad de CESIONARIO, y por sus propios derechos el señor CARLOS
2 CARRASCO JIMENEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
3 domiciliado en la ciudad de Riobamba.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)
4 Supercomercializadora, Importadora y Exportadora de Alimentos SUCIEXAL
5 CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el
6 Notario Quinto del cantón Riobamba, doctor Fernando Salazar Almeida, el
7 quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
8 Registro Mercantil, con el número ciento treinta, anotada bajo el número
9 cinco mil setecientos treinta y cinco del repertorio, el veinticinco de
10 Octubre del mismo año; con un capital social suscrito y pagado de dos
11 millones cuatro mil sucres, dividido en dos mil cuatro participaciones es
12 sociales de un mil sucres cada uno. b) Que la Junta General
13 Extraordinaria de socios de la Compañía, celebrada con el carácter de
14 universal el día diez de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, con
15 el voto unánime del capital social y pagado autorizó a los señores JUAN
16 ALEJANDRO VICUÑA ABAD, GLORIA ALICIA MATUTE NARVAEZ, CARLOS IVAN VICUÑA
17 ABAD Y TRANSITO FELICIA HERRERA RAMOS, para que transfieran la totalidad
18 de participaciones sociales que poseen en favor del señor CARLOS CARRASCO
19 JIMENEZ.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los
20 antecedentes expuestos, los señores JUAN ALEJANDRO VICUÑA ABAD, GLORIA
21 ALICIA MATUTE NARVAEZ, CARLOS IVAN VICUÑA ABAD Y TRANSITO FELICIA HERRERA
22 RAMOS, con autorización expresa de la Junta General de Socios, cede en
23 venta real y efectiva las mil ciento trece participaciones sociales de
24 las que poseen en la compañía supercomercializadora, importadora y
25 Exportadora de ALIMENTOS SUCIEXAL CIA. LTDA., en favor del señor CARLOS
26 CARRASCO JIMENEZ, con todos los derechos inherentes a las mismas.-
27 CUARTA.- ACEPTACION.- Las señora GLORIA MATUTE NARVAEZ Y TRANSITO
28

FELICIA HERRERA RAMOS manifiestan su expreso consentimiento par que sus

1 conyugales, el señor JUAN VICUNA ABAD Y CARLOS VICUNA ABAD cedan en venta

2 las mil ciento trece participaciones sociales que posee en la Compañía

3 Super Comercializadora, importadora, Exportadora de Alimentos SUCIEXAL

4 Cía LTDA.; y así mismo las partes aceptan la transferencia de

5 participaciones sociales conforme a lo estipulado en este contrato.-

6 QUINTA.- PRECIO.- El precio de la compraventa de las participaciones

7 sociales objeto de este contrato es de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL

8 SUCRES, de contado; suma que los cedentes declaran tenerlo recibido de

9 parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera

10 satisfacción.- SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Las partes quedan

11 mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión

12 se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil

13 referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la

14 escritura de constitución.- SÉPTIMA.-DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña

15 certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que

16 la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital

17 social, autoriza a los comparecientes para que transfieran las mil

18 ciento trece participaciones sociales que posee en la compañía en favor

19 de los cesionarios en este contrato.- Usted señor Notario se servirá

20 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del

21 presente instrumento.- Dr. César Escobar Gómez de la Torre.- Matrícula

22 tres mil quinientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.-

23 Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, con

24 todo su valor legal, bien inteligenciados los comparecientes de la

25 naturaleza y efectos de esta escritura, a la que han procedido con

26 libertad, sin error, dolo, ni coacción, así lo dicen; aceptan su tenor se

27 afirman y ratifican y firman conmigo el Notario que di lectura de todo

28

este título a los otorgantes, en alta voz y en unidad de acto, en

presencia del testigo, señor César Fiallo, de este vecindario, mayor de
edad, idóneo y conocido por mí, ecuatoriano y domiciliado en este cantón
de lo que doy fe.- f) Juan Vicuña.- C.I. 070225263-6.- f) Gloria Matute.-
C.I. 091473589-9.- f) Carlos Vicuña.- C.I. 030048765-9.- f) Tránsito
Herrera.- C.I. 060231770-3.- f) Marco Avilés A. NOTARIO.-

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta

TERCERA COPIA en Pallatanga, a los dieciseis días del mes de Febrero de
mil novecientos noventa y ocho.

Marco Avilés Alarcón



EL NOTARIO
Ctdor. Marco Avilés Alarcón
NOTARIO PUBLICO
PALLATANGA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA ~~EL~~ *escritura* QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE ~~REGISTRADO~~ *matrícula*
~~# 122 de la matrícula~~
ANOTADO BAJO EL NUMERO 3057 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 26 de *Julio* de *1998*



1116
6 au - 8
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

RAZON: Se ha sentado las razones correspondientes al margen de la
matriz del contenido de la escritura que antecede. Doy fe.- Rio-
bamba, 28 de Julio de 1.998/



Fernando Salazar Almeida

Dr. Fernando Salazar Almeida
NOTARIO PUBLICO